



Sanj.

**D. A. EXENTO N° 6.842.-**

SAN BERNARDO, 22 de Julio de 2011. -

**VISTOS:**

- La solicitud de Señor Luis Enrique Quezada Lema;
- El Memorandum N° 836, de fecha 03 de Junio de 2011, de la Sección Patentes;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro: **“Almacén de comestibles con expendio de cecinas, productos lácteos, pan de fabricas autorizadas, bebidas, abarrotos, helados, confites envasados, frutas, hortalizas crudas, huevos confecciones y bazar”** a nombre del Sr. Luís Enrique Quezada Lema; C.N.I. N° 13.086.366-3

2°. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Rano Kao N° 02653, Villa Rapa Nui, de esta comuna.

4°. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.



jsr

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-